

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el uno de marzo de dos mil diez en la **DELEGACIÓN** de **SERGEYCO, SA**, sita en c/ [REDACTED] en Nambroca (Toledo).

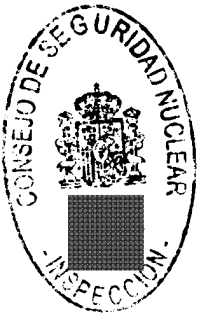
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 17-12-09.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] y D<sup>a</sup>. [REDACTED] ambos Supervisores de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Se realizaron las comprobaciones a las que se refiere la especificación 10<sup>a</sup> de la autorización, como requisito previo a la Notificación de Puesta en Marcha de la modificación (MO-6) de la instalación radiactiva. \_\_\_\_\_
- Disponían de un equipo en estado operativo para medida de densidad y humedad de suelos, desplazado habitualmente en la Delegación, [REDACTED] mod. [REDACTED] nº 20592. \_\_\_\_\_



- Se manifestó que la Delegación de la instalación radiactiva tiene su sede en "Sergeyco Castilla La Mancha, SL", cuyo CIF es diferente al de Sergeyco, SA, y que el equipo radiactivo es propiedad de Sergeyco, SA al 100%. \_\_\_\_\_
- Durante la Inspección estaba almacenado el equipo, señalado reglamentariamente, dentro de su embalaje de transporte, con estanqueidad y sin deformaciones ni daños visibles que impidan soportar condiciones normales de transporte (ensayos de aspersión con agua, caída libre, apilamiento y penetración), con el marcado y etiquetado del ADR. \_\_\_\_\_
- Disponían de una dependencia con espacio para los 3 equipos autorizados, clasificada radiológicamente, que coincidía en su diseño y ocupación de sus colindamientos con la documentación presentada para la autorización de la instalación radiactiva, delimitada adecuadamente y con señalización que ponía de manifiesto el riesgo de exposición existente. \_\_\_\_\_
- Tenían sistemas de control de acceso para impedir que un equipo pueda ser puesto en marcha o manipulado por personal ajeno a la instalación \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente medias (sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas en zonas de posible ocupación por el público correspondían a niveles de zonas clasificadas como de libre acceso. A 1 m del bulto verificado correspondían al índice de transporte señalado en las etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el Diario de Operación legalizado del equipo asignado a la delegación. Constaba en cada salida la fecha, lugar de uso, nombre del Operador o Supervisor para asumir la responsabilidad del equipo en su desplazamiento, e incidencias. Los registros estaban firmados por un supervisor en los 3 meses anteriores al último uso. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de verificación de la hermeticidad de las fuentes radiactivas realizados por una entidad autorizada \_\_\_\_\_ en los 12 meses anteriores al último uso con resultados conformes. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros de verificación de los parámetros y sistemas relacionados con la seguridad radiológica del equipo radiactivo realizados por una entidad autorizada \_\_\_\_\_ en los 6 meses anteriores al último uso con resultados conformes. \_\_\_\_\_



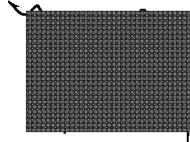
- Tenían registros de verificación de la integridad de la soldadura del equipo [REDACTED] con fuente soldada al extremo de la barra de inserción, realizada por entidad autorizada [REDACTED] en los 5 años anteriores al último uso con resultados conformes. \_\_\_\_\_
- Disponían de un escrito comunicando al Ministerio de Fomento que disponen de un Consejero de seguridad para el transporte en la fecha de la Inspección. \_\_\_\_\_
- No habían enviado la notificación establecida en el Art. 2.3 del RD 32/2008 a las administraciones competentes de las autonomías donde se ubica la nueva delegación autorizada. \_\_\_\_\_
- El Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia y Verificación de la Instalación estaban disponibles y actualizados. \_\_\_\_\_
- Tenían un Diario de Operación general numerado y legalizado por el CSN para uso de la delegación. Los registros estaban firmados por un supervisor que le responsabilizaba de los mismos. Reflejaba de forma clara y concreta la información relevante sobre la operación de la instalación. \_\_\_\_\_
- Disponían de un monitor portátil calibrado para tasa de dosis equivalente y exposición, operativo [REDACTED] nº 13597. \_\_\_\_\_
- La sensibilidad y respuesta a la energía eran adecuadas para la detección de las radiaciones esperables en las actividades y materiales autorizados a la instalación. \_\_\_\_\_
- Habían cumplido el procedimiento de calibración (en julio de 2009 en el [REDACTED] la próxima en 4 años). \_\_\_\_\_
- El error relativo en la respuesta del monitor de tasa de dosis para la radiación  $\gamma$  de 662 keV del Cs-137 era  $\leq \pm 20\%$ . \_\_\_\_\_
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- En el último año oficial la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era  $< 1$  mSv. \_\_\_\_\_
- Disponían de un programa de formación continua sobre el contenido y aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia. Se había impartido en los últimos 2 años e incluía a todos los Operadores. \_\_\_\_\_



## DESVIACIONES

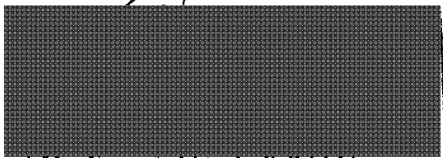
- No habían enviado la notificación establecida en el Art. 2.3 del RD 32/2008 a la administración competente de la autonomía donde se ubica la nueva delegación autorizada. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a cuatro de febrero de dos mil diez.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **SERGEYCO, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

*Se ha subsanado la desviación. Se adjunta copia de la Notificación y del Certificado.*



*Madrid, 11 de febrero de 2010*